

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN		
	PRORROGA EN TIEMPO No. 1	CÓDIGO: 120	Página 1 de 2
		VERSIÓN: 1	FECHA:22/12/2016

ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 153 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3º del Artículo 11º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra parte **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL SAS** con Nit.901.635.382-2, representada legalmente por el señor ERASMO ROJAS GUERRA identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 80.275.928 expedida en Villeta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA EN TIEMPO No. 01**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebros con **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL SAS.**, Contrato de Suministro No. 153 de 2026, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VIVEROS MUNICIPALES Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FORESTACIÓN REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026. A precio unitario y monto agotable”.
2. Que el contrato tiene un plazo de ejecución de UN (01) MES y/o hasta agotar el valor del presupuesto, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
3. Que el valor del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)M/CTE.
4. Que el día veinticuatro (24) de marzo de 2026, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor (es) del Contrato, cuya fecha de inicio es del 24 de marzo de 2026 y terminación inicial establecida para el día 23 de abril de 2026.
5. Que el día veintiuno (21) de abril de 2026, mediante oficio interno No. 170-037- SDR, de la misma fecha, la supervisión del Contrato de Suministro No. 153 de 2026, solicita prorroga en tiempo No. 1 por el término tres (03) meses del 24 de abril de 2026, hasta el 23 de julio de 2026, teniendo en cuenta que;

“Lo anterior teniendo en cuenta que, al generar el estudio previo se cometió un error en el plazo de ejecución. Generalmente este tipo de contrato de suministro se agota con entregas parciales y se estipula su fecha de terminación hasta el mes de noviembre o diciembre; sin embargo, cuando se realizó para esta vigencia se incurrió en error de digitación”. (Oficio adjunto).

En atención a lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente PRORROGA EN TIEMPO No. 1, al Contrato de Suministro No. 153 de 2026, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR en tiempo por el término tres (03) meses del 24 de abril de 2026, hasta el 23 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Suministro No. 153 de 2026, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

PRORROGA EN TIEMPO No. 1 - Contrato de Suministro No. 153 de 2026

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigente y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la prórroga en tiempo No. 1, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, La publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Maria Deyanira Martinez Hernandez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			